



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Resolución de Alcaldía n.º 2023/0884, de fecha 28 de junio de 2023, del Ayuntamiento de CONSUEGRA de delegación de competencias especiales en favor de concejales

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Delegaciones especiales:

- Área de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, en la Concejala Dña. María Victoria Díaz-Tendero García.

- Área de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, en el Concejel D. Mario Galán García.

- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y concejalía de Mayores, en la Concejala Dña. María Luisa Rodríguez García.

- Área de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en el Concejel D. Javier Galvez Díaz-Tendero.

- Área de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, en la Concejala Dña. Laura Aguado García.

- Área de Deportes y Juventud, en la Concejala Dña. Rebeca Romero Moreno.

- Área de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, en el Concejel D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar de forma específica en todos los concejales de esta Corporación el siguiente cometido específico:

- Competencia para autorizar matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].”

En Consuegra, a 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Rodríguez García.

Nº. I.-3796